

## **El Supremo ordena paralizar las obras del trasvase del río Castril (Granada)**

Noticias

Además, acuerda la paralización de los expedientes de expropiación de las fincas afectadas por las referidas obras.

El Tribunal Supremo ha ordenado en un auto la ejecución de una sentencia dictada por este mismo órgano que declaró nulos de pleno derecho los decretos para corregir la sequía en las cuencas de los ríos Guadiana, Guadalquivir y Ebro, por lo que paralizan las obras de trasvase del río Castril (Granada).

El auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección quinta, del alto tribunal, ordena "la inmediata paralización" de la ejecución de las obras de emergencia para la conducción de abastecimiento a la localidad de Baza desde el embalse del Portillo.

Además, acuerda la paralización de los expedientes de expropiación de las fincas afectadas por las referidas obras, a cuyo fin se dirigirá, indica el Supremo, comunicación al Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La ejecución de esta sentencia, según la Plataforma por la Defensa del Río Castril, afectaría asimismo al auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo 4 de Granada -también recurrido-, que por su parte levantó cautelarmente la paralización de las obras del trasvase decretada en su día por el Ayuntamiento de Cortes de Baza.

Este Ayuntamiento paralizó esas obras del proyecto basándose precisamente en la sentencia del Supremo, cuya ejecución ha sido acordada recientemente a través de un auto.

Desde la plataforma han valorado esta última resolución, al considerar que respalda todas sus tesis de que las obras "son ilegales además de innecesarias, por carecer del respaldo jurídico".

Además, reclaman "un poco de cordura y sentido común" tanto a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como al Gobierno, para que busquen ahora una alternativa al trasvase "consensuada con todas las partes afectadas".

Redacción